



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 47-2021-MDC

Cayma, 01 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 071-2021-MDC de fecha 31 de mayo del año 2021, trató la Carta N° 72-2021/PREDES remitida por el Centro de Estudios y Prevención de Desastres, el Informe N° 0096-2021-MDC/DEF.CIVIL remitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe Legal N° 112-2021/OAJ/MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma ; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IV del Título Preliminar, como finalidad de los gobiernos locales, señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Y, en su artículo 9° numeral 26) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". En su artículo 20° numeral 23) se establece como atribuciones del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". Y en su artículo 41° establece que los acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por su parte el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 88° numeral 88.3, señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes (...)"; en su artículo 89° numeral 89.2 señala: "La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada";

Que, con Informe N° 096-2021-MDC/DEF.CIVIL de fecha 05 de mayo de 2021, señala: "En fecha 26 de febrero del 2021 se firmó el Convenio específico de cooperación técnica interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cayma, la Agencia Adventista para el desarrollo y Recursos Asistenciales Perú – ADRA Perú y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES para aumentar la capacidad de resiliencia de las comunidades y los gobiernos locales frente a los peligros





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

volcánicos y a los terremotos – segunda fase, con el logo "Preparados ante volcanes y sismos", especificando compromisos por parte de la Municipalidad Distrital de Cayma y las instituciones ADRA y PREDES (...) sobre el convenio específico aludido se ha venido coordinando con las instituciones externas que forman parte del convenio, analizando la parte alta del distrito donde de acuerdo al Plan de Desarrollo metropolitanos ha considerado la mayor parte de esta zona de riesgo mitigable ZRE-RI1 y Zonas de Riesgo no Mitigable ZRE-RI" realizando diagnósticos y propuestas, y teniendo en consideración la fenomenología del distrito de Cayma, su microzonificación sísmica con sus vulnerabilidades, su topografía, zonificación sísmica – geotécnica, su geomorfología, su mapa geológico, su mapa geotécnico, entre otros, y sobre todo cuantificar la cantidad de pueblos a intervenir ya que la meta propuesta puede ser muy extensa y difícil de cumplir. Se han propuesto analizar 22 pueblos (...) que tienen estos dos tipos de vulnerabilidad del convenio: sismos y erupciones volcánicas, considerando que la mayor parte de estos son informales y nos puede traer problemas en el futuro muy cercano pues no están preparados para afrontar efectos adversos (...) considero pertinente aprobar esta propuesta para poder dar el impulso necesario, considerando que no va a generar gastos a la Municipalidad Distrital de Cayma (...) adjuntándose el proyecto del convenio que tiene por objeto que: "establecer condiciones favorables que permitan a las partes identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, en el desarrollo de acciones relacionadas con la implementación de los componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", conforme se tiene establecido en su Cláusula Cuarta; además, se tiene estipulado las obligaciones de las partes conforme se advierte en la Cláusula Quinta. Convenio que tendrá una vigencia de tres (03) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, cursando una comunicación escrita con treinta (30) días antes de su vencimiento, conforme se tiene señalado en su Cláusula Novena;



Que, por consiguiente, estando a que Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IV del Título Preliminar, establece como finalidad de los gobiernos locales, la representación al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción; en esa medida, es conveniente aprobar la celebración y autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional con la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú – ADRA PERU y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES y la Municipalidad Distrital de Cayma.



Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º numeral 26) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma, aprobar la celebración del convenio, además corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde la suscripción del convenio, ello en concordancia con el artículo 20º numeral 23) que establece como uno de los atribuciones del Alcalde, suscribir los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 07-2021-MDC de fecha 31 de mayo del 2021, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

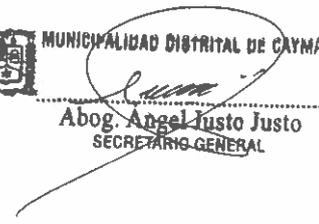
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de un convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma, la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú – ADRA PERU y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES.

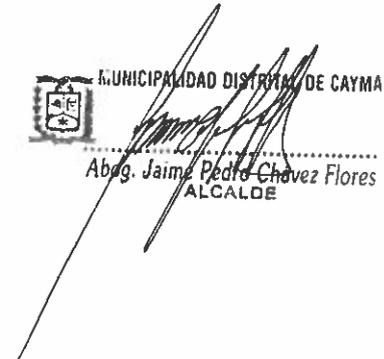
ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Despacho de Alcaldía para que pueda suscribir los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Secretaría Técnica de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO CUARTO .- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Jaime Pedro Chavez Flores
ALCALDE

